



Educación

Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Bicentenario en Educación
Provincia de Entre Ríos

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

“JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LOS CONSEJOS EVALUADORES”

Guauguaychú, septiembre de 2009.





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2832

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1021095).- C.G.E.

PARANÁ; 07 SEP 2009

VISTO:

La necesidad de actualizar y dinamizar los procesos de evaluación de títulos y antecedentes para la cobertura de horas cátedra y cargos iniciales en el Nivel Superior; y

CONSIDERANDO

Que los actuales procesos de evaluación de títulos y antecedentes de los docentes que aspiran a cubrir horas cátedra y cargos iniciales en concursos del Nivel Superior son llevados a cabo para toda la Provincia por Vocales del Jurado de Concursos;

Que la actual gestión educativa considera prioritario constituir órganos públicos de integración amplia y participativa, funcionalmente descentralizados y territorialmente desconcentrados;

Que es necesario agilizar la evaluación de títulos y antecedentes para la cobertura de horas cátedra y cargos iniciales del Nivel Superior;

Que resulta imprescindible institucionalizar Consejos Evaluadores departamentales y/o interinstitucionales y/o institucionales descentralizados, para el desarrollo de la función de evaluación de títulos y antecedentes en los concursos para el ingreso a las suplencias en horas cátedra y cargos iniciales del Nivel Superior;

Que la Dirección de Educación Superior ha presentado y evaluado la viabilidad de la propuesta y cuenta con la aprobación presupuestaria en el corriente año de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contable;

Que se conformarán 21 Sedes Institucionales, constituidas por 3 evaluadores docentes y se asignarán un total de 10 horas cátedra de Nivel Superior a cada uno, durante el mes de octubre, de lo cual se desprende que la carga horaria requerida es de 630 Horas Cátedra;

Que el Departamento Presupuesto el informe correspondiente a la disponibilidad de Horas Cátedra para atender dicha asignación;

Que, la Ley de Educación Provincial, en el Artículo 166º, establece que al Consejo General de Educación, "Como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas le corresponde: ... g) Aprobar la reglamentación de los concursos docentes. ... k) Designar, ascender, trasladar, reubicar, ... el personal docente ..., conforme a las normas vigentes.";

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear los Consejos Evaluadores que funcionarán en las instituciones sedes que obran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. -

[Firma]

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2832

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1021095).-

////

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las normas para la conformación y condiciones, funciones, obligaciones y financiamiento de los Consejos Evaluadores, que figuran en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que Jurado de Concursos, obrará en tanto instancia de referencia técnica, apelación y resolución de los casos que se susciten a partir de los procesos de evaluación llevados a cabo en los Consejos Evaluadores.-

ARTÍCULO 4º.- Destinar seiscientas treinta (630) Horas Cátedra de Nivel Superior para el reconocimiento financiero de los Consejos Directivos, conformadas en veintiún cedes (21) constituidas por tres (3) evaluadores cada una, asignándosele a cada uno un total de diez (10) Hs. Cátedra de Nivel Superior.-

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - 1.1 - PR.01 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los casos no previstos, serán resueltos por el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Auditoría Interna, Departamento Presupuesto, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/Pmt

ES COPIA

Prof. Graciela Bar
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre Ríos

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2832 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2020) 10.000

ANEXO I

| Departamento | Localidad/es | Carácter del Consejo Evaluador | Instituciones nucleadas en la localización | Institución Sede |
|--------------|----------------------|--------------------------------|--|---|
| Colón | Colón Villa Elisa | Departamental | -E.N.S. "República Oriental del Uruguay" -E.N.S. de Villa Elisa | E. N. S. "República Oriental del Uruguay" |
| Concordia | Concordia | Institucional | -E.N.S. "Domingo Faustino Sarriento" | E.N.S. "Domingo Faustino Sarriento" |
| Concordia | Concordia | Interinstitucional | -Instituto Superior de Especialidades de la Educación Física -Instituto Superior del Profesorado en Educación Tecnológica -Instituto Técnico Superior -Escuela de Nivel Medio y Superior N° 10 "Cesáreo B. de Quiros" | Instituto Superior del Profesorado en Educación Tecnológica |
| Concordia | Concordia | Interinstitucional | -Profesorado de EGB 1 y 2 y de Educación Especial -Profesorado Superior en Ciencias Sociales | Profesorado Superior en Ciencias Sociales |

Art.



Provincia de Entre Ríos

ONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2002 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1021095).-

| Departamento | Localidad/es | Carácter del Consejo Evaluador | Instituciones nucleadas en la localización | Institución Sede |
|--------------|---------------------------------|--------------------------------|---|--|
| Diamante | Diamante Puiggari Ramírez | Departamental | -Instituto Superior Diamante -Instituto Superior "Dr. Miguel Puiggari" -Instituto Superior de Formación Docente | Instituto Superior Diamante |
| Federal | Federal | Departamental | -Instituto Superior del Profesorado "Dr. Luis Arienti" -Escuela Normal Superior | Instituto Superior del Profesorado "Dr. Luis Arienti" Escuela Normal Superior |
| Feliciano | San José de Feliciano | Departamental | -E.N.S. "Ernesto A. Bavio" | E.N.S. "Ernesto A. Bavio" |
| Gualeguay | Gualeguay General Galarza | Interinstitucional | -Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior "Roberto Scutto" -Instituto Técnico Superior | E.N.S. "Ernesto A. Bavio" |

gr



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2832 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1021095).-

| Departamento | Localidad/es | Carácter del Consejo Evaluador | Instituciones nucleadas en la localización | Institución Sede |
|---------------|-----------------------|--------------------------------|---|--|
| Gualedguay | Gualedguay | Interinstitucional | -Escuela Superior de Comercio "Celestino Marcó" -Instituto de Educación Superior "Dr. Luis Federico Leloir" | Instituto de Educación Superior "Dr. Luis Federico Leloir" |
| Gualedguaychú | Gualedguaychú | Interinstitucional | -E.N.S. "Olegario Víctor Andrade" -Instituto de Formación Docente "María Inés Elizalde" | E.N.S. "Olegario Víctor Andrade" |
| Gualedguaychú | Gualedguaychú | Interinstitucional | -Escuela de Educación Técnica "Presbitero Colombo" -Instituto Técnico Superior en Administración de Empresas | E.E.T. "Presbitero Colombo" |
| Isías | Villa Paranaeito | Departamental | -Instituto Superior de Formación Docente Continua -Extensión Áulica Ibicuy | Instituto Superior de Formación Docente Continua |
| La Paz | Bóvril Santa Elena | Interinstitucional | -Colegio de Nivel Medio y Superior "José Manuel Estrada" -Instituto de Educación Superior Santa Elena | Colegio de Nivel Medio y Superior "José Manuel Estrada" |

gr



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2032 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1021095).-

| Departamento | Localidad/es | Carácter del Consejo Evaluador | Instituciones nucleadas en la localización | Institución Sede |
|--------------|---|--------------------------------|--|--|
| La Paz | La Paz | Institucional | -Instituto Superior de Formación Docente N° 715 | Instituto Superior de Formación Docente N° 715 |
| Nogoyá | Nogoyá | Departamental | -E.N.S. "Dr. Antonio Sagarna" -Escuela de Nivel Medio y Superior de Educación Tecnológica N° 1 -Extensión Aulica Escuela de Educación Técnica N° 5 "Malvinas Argentinas" (Paraná) | E.N.S. "Dr. Antonio Sagarna" |
| Paraná | Cerrito Hasekamp Hemandarias María Grande Viale | Departamental | -Instituto Técnico Superior de Cerrito -Instituto Superior de Formación Docente -Instituto de Educación Superior "Nasario Lapalma" -Instituto Técnico Superior de Turismo -Escuela Normal Superior | Instituto Técnico Superior de Cerrito |
| San Salvador | San Salvador | Departamental | Instituto Técnico Superior en Gestión de PyME | Instituto Técnico Superior en Gestión de PyME |
| Tala | Rosario del Tala Maciá | Departamental | -Colegio de Nivel Medio y Superior "Dr. Julio Ossola" -Escuela de Nivel Medio y Superior N° 16 Artes Visuales y Música "Césáreo Bernardo de Quirós" -Instituto Superior de Formación Docente -Centro Educativo de Nivel Terciario N° 50 | Colegio de Nivel Medio y Superior "Dr. Julio Ossola" |

99



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 2832 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1021095).-

| Departamento | Localidad/es | Carácter del Consejo Evaluador | Instituciones nucleadas en la localización | Sede Institucional |
|--------------|--------------------|--------------------------------|--|--|
| Uruguay | Concepción Uruguay | Departamental | -E.N.S. en Lenguas Vivas "Mariano Moreno" | E.N.S. en Lenguas Vivas "Mariano Moreno" |
| Victoria | Victoria | Departamental | -E.N.S. "Oswaldo Magnasco" -Escuela de Nivel Medio y Superior "Dr. Raúl Trucco" -Escuela Municipal de Música "Justo José de Urquiza" | E.N.S. "Oswaldo Magnasco" |
| Villaguay | Villaguay | Departamental | -E.N.S. "Martiriano Leguizamón" -Extensión Adifca Escuela de Educación Técnica N° 1 "Pablo Stampa" (Chajarí -Dpto. Federación-) | E.N.S. "Martiriano Leguizamón" |

gr



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2832

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1021095).-

ANEXO II

DE LOS CONSEJOS EVALUADORES

Normas para la conformación y condiciones

- Los Consejos Evaluadores constituyen un órgano descentralizado que adquirirá el formato departamental y/o interinstitucional y/o institucional, en función del número y el tamaño de las instituciones de Educación Superior existentes en cada departamento de la Provincia.
- Estarán constituidos por tres (03) evaluadores docentes, designados a partir del Registro Provincial de Evaluadores, por acuerdo de los Rectores y/o Consejos Directivos, y en función de las características de las Instituciones nucleadas en la sede.
- Podrán participar, en calidad de veedores, un (01) docente y un (01) estudiante del Consejo Directivo de la institución sede, y un (01) representante gremial. Cada año, al constituirse los Consejos Evaluadores, los institutos que los conformen acordarán la rotación para la selección de los veedores.
- Los miembros del Equipo Directivo no podrán integrar el Consejo Evaluador de su propia institución.

Función

Su función primaria es realizar la evaluación de títulos y antecedentes de los aspirantes a cubrir suplencias en horas cátedra y cargos iniciales, de acuerdo a la normativa vigente u otra que la reemplace en el futuro, y emitir los órdenes de prelación respectivos.

Obligaciones

- Constituirse el primer día hábil del mes de octubre de cada año académico, en las sedes institucionales establecidas, para llevar a cabo, durante el mes de noviembre, la evaluación de títulos y antecedentes, y los procedimientos administrativos correspondientes.
- La dedicación horaria semanal, a cumplimentar por el docente evaluador, será la equivalente a las horas cátedra asignadas; distribuidas en dos jornadas de tres y media (3 y 1/2) horas reloj cada una, o dos (02) jornadas de dos (02) horas y una (01) de tres (03) horas reloj.
- Asumir una actitud ética en la evaluación de los títulos y antecedentes de los aspirantes a cubrir suplencias en horas cátedra y cargos iniciales en el Nivel Superior, en el marco de la normativa vigente.
- Preservar la debida confidencialidad del acto de evaluación.
- Cumplir con la elaboración y conservación de la documentación producida en el acto.

Financiamiento

- A cada docente que se desempeñe como evaluador se le asignará un total de diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, durante el mes de octubre de cada año.
- Las horas asignadas no generarán situación de incompatibilidad.
- El Consejo General de Educación cubrirá los gastos que demande la Compensación de Gastos por Traslado de los evaluadores (COD. 029).

DISPOSICION TRANSITORIA

En el corriente año lectivo y por el sólo motivo de constituir una innovación reciente en la evaluación de los títulos y antecedentes de los docentes que aspiran a ocupar Suplencias en el Nivel Superior, los Consejos Evaluadores se reunirán en el mes de noviembre y solamente evaluarán creaciones, desdoblamientos y continuaciones de carreras para el año 2010.

Aquellos espacios curriculares en los que todavía no existan Órdenes de Prolación se cubrirán mediante los procedimientos establecidos en la Resolución N° 2856/08 C.G.E. y Resolución N° 0256/05.